



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se deroga un acto administrativo y se da continuidad a la situación laboral de unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título.

Mediante el Decreto N° **2022070000632** del 14 de enero de 2022, se terminó el encargo del señor **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.775.567**, como Directivo Docente Rector, en la I. E. SAN JOSE DEL CITARA, sede I. E. SAN JOSE DEL CITARA, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar, en razón al Proceso Ordinario de Traslados 2021 – 2022; el señor Bolívar Echeverri, debía regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de Fredonia.

En el mismo acto administrativo se terminó la Provisionalidad en Vacante Temporal del señor **YAMIR PINO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.446.912**, quien



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de Fredonia, en razón al regreso del señor Bolívar Echeverri a su plaza en propiedad; y se trasladó al señor **JUAN CARLOS QUICENO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.734.602**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector, para la I. E. SAN JOSE DEL CITARA, sede I. E. SAN JOSE DEL CITARA, del municipio de Ciudad Bolívar, población mayoritaria, en reemplazo del señor **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.775.567**, a quien se le termina el encargo; el señor Quiceno Marín, viene laborando como Directivo Docente Rector en la I. E. SAN LUIS, sede I. E. SAN LUIS, del municipio de San Luis.

En atención a que el señor **JUAN CARLOS QUICENO MARIN**, mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con radicado N° ANT2022ER002031, del 19 de enero de 2022, manifiesta desistir al traslado concedido por medio del Proceso Ordinario 2021 - 2022, se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070000632** del 14 de enero de 2022; dándole continuidad al señor Quiceno Marín, al señor Bolívar Echeverri y al señor Pino Valencia, en el mismo municipio y establecimiento que vienen laborando

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el Decreto N° **2022070000632** del 14 de enero de 2022, mediante el cual se terminó el encargo del señor **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.775.567**, como Directivo Docente Rector, en la I. E. SAN JOSE DEL CITARA, sede I. E. SAN JOSE DEL CITARA, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar; se terminó la Provisionalidad en Vacante Temporal del señor **YAMIR PINO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.446.912**, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de Fredonia, y se trasladó al señor **JUAN CARLOS QUICENO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.734.602**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente Rector, para la I. E. SAN JOSE DEL CITARA, sede I. E. SAN JOSE DEL CITARA, del municipio de Ciudad Bolívar; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando el señor **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.775.567**, en encargo, en vacante definitiva como Directivo Docente Rector, en la I. E. SAN JOSE DEL CITARA, sede I. E. SAN JOSE DEL CITARA, población mayoritaria, del municipio de Ciudad Bolívar; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando el señor **YAMIR PINO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.446.912**, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, sede I. E. ESCUELA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ, del municipio de Fredonia, mientras dure el encargo del señor **HECTOR FERNAN BOLIVAR ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.775.567**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar continuidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando el señor **JUAN CARLOS QUICENO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.734.602**, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector en la I. E. SAN LUIS, sede I. E. SAN LUIS, del municipio de San Luis

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		17/02/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	17/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Julián B.	16/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	08/02/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	08/feb/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.